

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

11195 RESOLUCION de 4 de mayo de 1981, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 5-L-321, «Variante: Rectificación de trazado y supresión de paso a nivel. Carretera C-1313, de Lérida a Puigcerdá, pp. kk. 7.500 al 8.900. Tramo: Lérida a Balaguér». Término municipal de Vilanova de la Barca (Lérida).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1981, «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» de 7 de marzo de 1981 y en el periódico local «La Mañana» de 12 de febrero de 1981, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 9, 11 y 18 de junio de 1981 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Departamento (Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Vilanova de la Barca, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 4 de mayo de 1981.—El Jefe de la Sección de Expropiación y Gestión Patrimonial, Jordi García Petit.—7.908-E.

JUNTA DE GALICIA

11196 RESOLUCION de 26 de marzo de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.405).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para cambio de emplazamiento de la línea media tensión y estación transformadora de Bayuca (Curtis), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV. de unos 30 metros de longitud, con origen en el apoyo número 42 de la línea San Pedro de Mezonzo-Cesuras-Limiñón (expediente 28.894) y final en la E. T. proyectada en el lugar de Bayuca, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 15-20±5 por 100/0,380-0,220 KV. que había sido autorizada con este mismo número de expediente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en l. Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 26 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).—1.739-2.

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

11197 EDICTO de 13 de abril de 1981, de la Presidencia de la Junta Regional de Extremadura, por el que se aprueba el Presupuesto Ordinario y las Bases de Gestión del mismo para 1981.

La Junta Regional de Extremadura, en cumplimiento de cuanto determina el Real Decreto-ley 16/1980, de 12 de diciembre, aprobó, en sesión plenaria celebrada en Badajoz el día 31 de marzo de 1981, el Presupuesto Ordinario de la Junta Regional de Extremadura y las Bases de Gestión del mismo para 1981.

El Presupuesto quedó aprobado de conformidad con los siguientes estados de gastos e ingresos:

Estado de gastos		Pesetas
Sección Primera. Presidencia	21.604.210	
Sección Segunda. Vicepresidencia Primera	12.017.841	
Sección Tercera. Vicepresidencia Segunda	9.207.168	
Sección Cuarta. Servicios Generales	43.737.019	
Sección Quinta. Administración Territorial	13.216.158	
Sección Sexta. Agricultura y Comercio	14.411.708	
Sección Séptima. Cultura, Deporte y Patrimonio Artístico	13.307.632	
Sección Octava. Obras Públicas y Urbanismo	17.762.489	
Sección Novena. Sanidad y Seguridad Social	16.124.384	
Sección Décima. Turismo y Transportes	16.319.392	
Sección Once. Gastos generales de la Junta	19.000.000	
Sección Doce. Financiación de Programa de Actualización	146.712.070	
Sección Trece. Servicios transferidos por el Estado.	123.579.829	
Sección Catorce. Industria	1.700.000	
Sección Quince. Educación	1.300.000	
Total estado de gastos	475.000.000	
Estado de ingresos		Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
Capítulo 1. Impuestos directos	—	
Capítulo 2. Impuestos indirectos	—	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.868.919	
Capítulo 4. Transferencias	295.815.768	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	15.000.000	
B) Operaciones de capital.		
Capítulo 8. Variaciones de activo financiero	162.315.312	
Total estado de ingresos	475.000.000	

Las Bases de Gestión del Presupuesto, aprobadas asimismo en sesión de 31 de marzo de 1981, quedan incorporadas al Presupuesto Ordinario de la Junta Regional de Extremadura para el ejercicio económico 1981.

Cáceres, 13 de abril de 1981.—El Presidente de la Junta Regional de Extremadura, Manuel Bermejo Hernández.